

Juan bifo el mismo, y fran. Cozuar, bifo el mis-
 mo, y adibien se prebiene la dha Terreficac. que Cos-
 me Marr tambien Soldado Miliciano Uso elisen-
 ra el Copector Exal por quebrado y que se debe tem-
 plazar suplaza en el termino de quince dias que pre-
 viene la Ordenanza lo que aze pres. a la Villa para q.
 vuelva lo que tengapor Comben. y bista dha Carta
 y Terreficac. por la Villa con inteligencia de todo
 Acordo de parte Original a los auos Exales de mili-
 rias y que se emplaze en dha plaza en conformi-
 dad de las Ordenanzas y se practique en todas las
 dilig. que en ella se prebiene sin embargo de la
 rion y que para el dia que se señalare Choro de of.
 Sino se viese a los Caballeros Capitanes y Pro-
 sindico

El Senor D. Juan Dixo a zi presente a la Villa co-
 mo sin embargo de haberse practicado p. Sino y
 Cavalteros Criadores y Hederos de las Dilig-
 gencias Judiciales que prebiene el dho para bus-
 car portores de Carnes para el abasto de la dha villa
 comparendo persona alguna de esta villa afue-
 ra aunque se antrabado las Requiritorias correspon-
 dientes a las Jurisrias de los Lugares Comarca-
 nos en la forma Ordinaria lo que pone en noticia
 de la dha villa para q. inteligencia de ello tome las pre-
 bidenzas correspondientes para que no falte el
 abasto de Carnes a prezario y necesario de sus Berros
 y Entendido por la dha. Acordo que el Senor D. Juan
 Larra Mel. Continue la comision de abasto de car-
 nes que esta dha. le tiene conferida bajo las mismas fa-
 cultades y condiciones que le esta encargada y que se
 continue la publicac. de las p. y de las Dilig. Judi-
 ciales por las dhas. Jurisrias para si hubiere portores
 abastecedores de Carnes dhubiere quien aya de serlo
 a qualquiera que se p. de Carnes. Teniendo creado p. el
 Senor D. Juan Larra Mel. de hize pres. que bien con-
 tante era esta Ayuntamiento. Estaba que en el an-
 ter. a tenido el que propone en la comision conse-